El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XII } La Paz, martes 1° de noviembre de 1910 { N°. 3,035

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, NOVIEMBRE 1° DE 1910.

El empréstito

Tenemos muy poco que agregar á lo que dice nuestro colega «El Tiempo» respecto del empréstito de millón y medio de libras, contratado en París con el Crédito Mobiliario de Francia y Héctor Legrú.

La ley reservada de 4 de febrero último, al prescribir que el empréstito no podría contratarse á un tipo inferior del 90 % neto de colocación, era una previsión que al propio tiempo encerraba un inconveniente, no no porque el gobierno y sus gestores hubiesen podido concluír un negocio en condiciones inferiores, sino, al contrario porque apercibidos los prestamistas, lo que generalmente sucede, de esta limitación, no habrían hecho mayores concesiones al prestatario.

Las extremas precauciones, en estos casos, suelen ser contraproducentes.

Felizmente no ha sucedido así. El empréstito se ha colocado al 92 %, teniendo en cuenta la natural observación del colega, sobre el pago del impuesto de timbres que alcanza á £ 30,000, es decir, el dos por ciento del capital tomado á préstamo. Este accidente fué ampliamente discutido con otros proponentes, y se recordará, si no nos es infiel la memoria, que el Gobierno habría pagado el impuesto y realizado el negocio, con este gravámen más, si allí hubiesen terminado las exijencias de la casa Ethelburga. Dichosamente, estos banqueros, si lo son, se dejaron picar por la codicia y nos dejaron en mejores manos.

Probablemente habremos de escribir, con datos que recojamos en el Ministerio de Hacienda, la historia completa de esta negociación activa, inteligente y laboriosa, haciendo ver al país el esfuerzo y sagacidad con que el señor Alejandro Soruco, ha dirigido la negociación en todos sus detalles, labor que le honra y que refleja también en honor de sus colegas que le asistieron con sus opiniones en frecuentes Consejos de Gabinete.

No es esto todo. La negociación de este empréstito, no solamente ha afirmado el crédito de la República, sino que lo ha levantado, y tan es verdad esto, que juntamente con el proyecto aceptado, el Gobierno ha podido discutir otros muchos, llegados á destiempo, lo q' manifiesta que ha nacido la confianza de los capitales extranjeros en la seriedad y honradez de Bolivia, que sabrá conservarla, si, como hasta hoy, toma por guía á la cordura.

Como resúmen del contrato, trascribimos el que publica "El Tiempo", que es síntesis exacta de la exposición del señor Ministro de Hacienda ante una de las Cámaras Legislativas.

He aquí las principales bases del empréstito celebrado entre el Gobierno de Bolivia, por una parte, y el Crédit Mobilier de France y Héctor Legrú, por la otra:

PRIMERA.—Los Banqueros toman á firme el empréstito bajo las siguientes bases: Noventa por ciento de emisión, cinco y medio de interés y uno por ciento de amortización.

Entregarán un millón de Libras Esterlinas el 10 de Enero de 1911, y á partir de esa fecha aceptarán letras por el resto de la cantidad prestada.

SEGUNDA.—Correrán intereses á favor del Gobierno de Bolivia, desde el 10 de Enero de 1911, á razón del uno por ciento, menos del tipo de descuento en el Banco de Francia.

TERCERA.—Los Banqueros harán el servicio de los cupones mediante un cuarto por ciento de comisón.

CUARTA.—El resto del empréstito de trescientas cincuenta mil Libras Esterlinas se pagará á los noventa días del 10 de Enero, venciéndose el primer cupón el 30 de Junio de 1911.

QUINTA.—El empréstito podrá convertirse en cualquier tiempo, prévio aviso de seis meses.

SEXTA.—Todos los gastos para la colocación del empréstito en los que están incluidos los que hay que pagar al Fisco Francés, corren por cuenta de los banqueros.

SEPTIMA.—Treinta días antes de cada semestre el Gobierno de Bolivia entregará las sumas suficientes para el pago de los cupones.

OCTAVA.—El Gobierno de Bolivia se obliga á obtener la cotización oficial de los bonos en la Bolsa de París.

NOVENA.—En caso de que sobreviniera una grave perturbación en los Mercados financieros antes de la emisión de los bonos, que desprecie la renta francesa y los consolidados ingleses ó que Bolivia se viera envuelta en una guerra, los banqueros podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, poniéndose de acuerdo con el Gobierno de Bolivia para resolver lo conveniente.

DÉCIMA.—Se depositarán mensualmente los rendimientos destinados á la amortización y al pago de intereses, abonándose al Gobierno de Bolivia los intereses respectivos por tales depósitos, hasta el vencimiento del semestre respectivo.

UNDÉCIMA.—Los banqueros constituirán un Delegado que tendrá el derecho de comprobar la exactitud y la regularidad de los depósitos que haga el Gobierno, para lo que se le prestarán las respectivas facilidades—El empréstito sólo se podrá aplicar á los objetos determinados en la Ley de 3 de Febrero de 1910, y particularmente á la fundación del Banco de la Nación.

Concluimos aplaudiendo por el éxito alcanzado, al Supremo Gobierno y á su gestor en Francia General Ismael Montes y hacemos votos, porque con estos elementos se desenvuelva la política económica que informa el programa del Excmo. Sr. E. Villazón.

La política y la administración

(COLABORACIÓN)

VII

Otro punto, objeto de la interpelación al señor Ministro de Justicia, fué formulado así: ¿Por qué ha asumido de hecho la facultad de interpretar las leyes contra el artículo 136 de la Constitución, declarando en su Memoria presentada al Congreso, que el artículo 122 de la Constitución, no se refiere á los fiscales, y tratando de injustificable la conducta de las Cortes, con motivo de las observaciones que éstas hicieron á los nombramientos expedidos por el Gobierno: y por qué se ha colocado en abierta contradicción y lucha con el Poder Judicial, desconociendo la facultad privativa de este Poder, con referencia al artículo 59, atribución 21 de la Constitución, respecto á la posesión de los fiscales?

De la simple lectura de este párrafo, se desprende un gravísimo cargo contra el Ministro interpelado, pareciendo justificar la actitud de los HH. Senadores que tan celosos se muestran por los fueros y la independencia del alto poder judicial. Empero, si se examina con alguna detención el cargo formulado, se vé que es tan sólo aparente y desprovisto de fundamento serio.

Verdad es que el Gobierno expidió nombramientos de Agentes Fiscales interinos para La Paz y Viacha, los que fueron observados por la Corte Superior del Distrito; pero es inexacto que al tener conocimiento de este hecho, el Ministro de Justicia hubiera enviado una nota de represión ó de corrección á la Corte Superior. Cuando ésta manifestó que había sido negada la posesión á esos funcionarios, el Ministro, no estimando correcto el procedimiento de la Corte, se limitó en respuesta y por medio de un oficio, á expresar su autorizada opinión, respecto de la interpretación del artículo 122 de la Constitución Política.

Según su criterio, la Corte no podía observar esos nombramientos, salvo el caso de que se expidiesen en conformidad con lo determinado por el citado artículo 122. Dicho artículo prescribe que los tribunales, bajo su responsabilidad, no darán posesión á los magistrados ó jueces que no hubiesen sido nombrados con arreglo á la Constitución. Entretanto, el artículo 118 determina que los Fiscales de Distrito, los de Partido y los Agentes Fiscales, serán nombrados por el Presidente *á propuesta en terna* del Fiscal General.

De los dos artículos anteriores, se desprende que la Corte Superior pudo observar los nombramientos, si acaso no se hubiesen expedido ellos, sin el requisito de la terna; pero, como el Fiscal General pasó dicha terna al Ejecutivo, éste procedió en el caso, conforme á la Constitución.

Sostenemos que no era el Ministro á quien correspondía ver si los propuestos en terna tenían ó no las condiciones requeridas por la Ley de Organización Judicial; esto correspondía al Fiscal General encargado de elevar la terna. La Constitución sólo impone al Ministro que esos nombramientos se hagan á propuesta en terna del Fiscal General.

Si la Corte tuviese competencia para observar las designaciones hechas, podría, á lo más, hacer notar al Fiscal General, que no se había ajustado á lo prescrito por la Organización Judicial; pero en ningún caso, puede, legalmente, negarse á dar posesión á los funcionarios correctamente nombrados por el Ejecutivo.

El oficio que el Ministro dirigió á la Corte, con este motivo, era correcto en el fondo y respetuoso en la forma. Baste citar uno de sus párrafos finales: "Mucho se felicitará este Ministerio de que la Corte de este Distrito, medite, con la sabiduría que le caracteriza, el tenor del artículo 122 de la Constitución, y deduzca, con una interpretación clara de él, que su acuerdo de 29 del mes pasado, dejando en suspenso el nombramiento de dos Agentes Fiscales, no ha sido procedente".

En cuanto á la deducción que antojadizamente se hace, en sentido de que el Gobierno se ha atribuido la facultad de interpretar la ley, contra la prescripción del artículo 136 de la Constitución Política, ella no es digna de ser tomada en consideración. El mero hecho de que el Ministro hubiera manifestado la opinión del Gobierno en este asunto, no dá derecho á pensar que ha arrebatado á las Cámaras su peculiar atribución para resolver cualesquiera dudas que ocurran sobre la inteligencia de alguno ó algunos artículos de la Constitución. Por el contrario, ese mismo Ministro había ya pedido al Congreso, en la Memoria anual respectiva, que haga las interpretaciones del caso, á fin de evitar desacuerdos entre poderes que tienen el deber de prestarse colaboración recíproca.

Se pretende también que el Gobierno no tiene facultad para nombrar Fiscales interinos, cuando nadie, hasta hoy, había desconocido la competencia de que para ello está investido el Ejecutivo. Si este tiene la facultad de nombrar funcionarios de otros poderes, con mayor razón la tiene para designar á los que de él dependen.

Finalmente, grave cuestión se ha hecho ésta del nombramiento de los Fiscales interinos. Movidos por el laudable fin de desterrar las *prácticas viciosas*, los H. H. interpelantes que pertenecen al grupo doctrinario y no olvidan los intachables procedimientos del régimen pasado, han impugnado la actitud del Ministro, que expidió esos nombramientos interinos; pero los señores interpelantes, han tenido el inocente descuido de no recordar que también en el régimen pasado existió esa práctica viciosa; práctica que el Gobierno actual ha tratado de corregir. Para comprobar esta aserción parécenos suficiente hacer notar que durante la pasada administración, se nombraron 15 Fiscales interinos en Chuquisaca y La Paz, 14 en Cochabamba, 8 en Potosí y varios en los otros distritos judiciales. Hoy, debido al señor Ministro de Justicia, sólo existen dos Fiscales interinos en Cochabamba y tres en La Paz.

¿Se nos dirá aún que no fueron móviles personales los que motivaron la interpelación y la caída—si así puede llamarse—del doctor Bautista Saavedra, Ministro de Justicia é Instrucción Pública?

No deseamos preguntarlo á los H.H. Senadores interpelantes, porque sabemos el desagrado que en conciencias honradas produce el conflicto entre la verdad que avasalla y el interés del momento.....

BALMACEDA.

Para el Centenario de Potosí

Con motivo de la honrosa delegación encomendada al Primer Vicepresidente de la República, doctor Macario Pinilla, para que concurra en representación de nuestro Gobierno, á los festejos que prepara el pueblo hermano de Potosí, en homenaje al centenario del 10 de noviembre de 1810, se han cambiado las siguientes notas entre el señor Ministro de Gobierno y el doctor Macario Pinilla.

Dicen así:

Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 31 de octubre de 1910.

Al señor doctor don Macario Pinilla, Primer Vicepresidente de la República.

Presente.

Señor:

La ciudad de Potosí celebrará el centenario del glorioso día 10 de Noviembre de 1810, en que secundó el movimiento revolucionario de la independencia americana, y el Supremo Gobierno considera un deber de gratitud nacional asociarse á tan justo homenaje. Empero, consideraciones y urgencias del servicio público, que son de notoriedad, privan al personal que lo constituye de la patriótica satisfacción de concurrir á los festejos preparados por el noble pueblo potosino.

En tal situación, el señor Presidente Constitucional de la República, teniendo en cuenta la alta investidura oficial de usted y sus eminentes dotes personales, tiene á bien delegarle su representación en todos los actos que se realicen en la ciudad de Potosí, en honor de la clásica fecha enunciada y se permite insinuarle su inmediata traslación á dicha ciudad.

Me permito poner en su conocimiento que el Ministerio de Gobierno ha designado á los Directores Generales de Correos y Telégrafos, señores Julio La Faye y Carlos Torrico, y al Subsecretario de Industria, doctor Luis Ballivián, para que bajo la presidencia de usted, concurran también en representación del Gobierno, á las fiestas centenarias.

Confiado en que usted dará el brillo que siempre á su honroso cometido, le ofrezco mis más distinguidas consideraciones y me suscribo su muy atento y obsecuente servidor—

VILLAZÓN.

J. M. Saracho.

La Paz, 31 de octubre de 1910.

Señor Ministro de Gobierno y Fomento.

Presente.

Señor Ministro:

Acabo de recibir su atenta comunicación de la fecha, en la que se sirve usted participarme que el señor Presidente Constitucional de la República, teniendo en cuenta mi alta investidura oficial, se ha dignado delegarme su representación en todos los actos que se realicen en la ciudad de Potosí, en honor del glorioso centenario del 10 de Noviembre de 1810, en que se secundó el movimiento revolucionario de la independencia americana, insinuándome mi inmediata traslación.

Agradezco efusivamente al señor Presidente Constitucional por la delegación que se sirve conferirme y á cuyo servicio pondré todo el contingente de mi buena voluntad y patriotismo, correspondiendo así á la confianza que me dispensa.

Quedo también informado de que los Directores Generales de Correos y Telégrafos, señores Julio La Faye y Carlos Norrico y el subsecretario de Industria, doctor Luis Ballivián, han sido designados por ese Ministerio, para que concurran en representación del Gobierno á las fiestas del Centenario.

Agradeciendo á usted, señor Ministro, por los benévolos conceptos con que se sirve favorecerme y participándole que emprenderé viaje el viernes próximo, me es satisfactorio suscribirme su muy atento y obsecuente S. S.

MACARIO PINILLA.

La posesión del Ministro de Justicia é Instruccion Pública

Ayer en la tarde prestó el juramento de ley el nuevo Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Arturo Loayza. Este acto se realizó con gran solemnidad en el salon de recepciones del Palacio de Gobierno.

El señor Presidente de la República pronunció el siguiente discurso:

Señor Ministro:

En este acto en que tomais posesión del despacho de la imtante cartera de Justicia y de Instrucción Pública, tengo verdadera complacencia en hacer constar una vez más, que mi gobierno al frente de los diversos ramos de la administración nacional, participa del profundo convencimiento de que el desarrollo y progreso de los intereses económicos y de la instrucción pública en sus diferentes grados, es la exigencia más apremiante del pueblo boliviano y sobre la cual los Poderes Públicos deben llevar su preferente atención para satisfacerla en la medida de los recursos disponibles. El imperio del derecho y la distribución de la justicia contribuyen eficazmente al primero de estos elevados fines, y es notorio q' el clamor público exije en estos mismos instantes medidas prácticas para que la justicia se administre sin retardo y por magistrados probos y de competencia. Especialmente en la industria minera se reclama garantía para la adquisición y conservación de la propiedad en tal forma que el empresario extranjero pudiera ingresar al país é invertir sus capitales con plena confianza, y consagrarse al trabajo en la seguridad de no ser perturbado en su posesión ni inquietado en sus esforzadas y costosas labores, tanto más meritorias, cuanto que ellas se radican generalmente en lugares apartados y desiertos donde el apoyo de la autoridad deberia hacerse sentir con mayor eficacia.

La instrucción pública, unida á la educación moral y física modela el alma del pueblo y contribuye al propio tiempo á levantar en alto grado su capacidad productora, civil y política, y es inutil hacer presente que en Bolivia estamos obligados á desplegar el maximun de nuestros esfuerzos para difundir la enseñanza en todas las clases sociales.

Teniendo en vista vuestros honrosos antecedentes, caracter ecuanime, vuestro espiritu de de perseverante trabajo y amor á la Patria, y en particular la experiencia que habeis adquirido en el manejo de valiosos negocios y en las relaciones que como Letrado de crédito habeis mantenido con empresarios nacionales y extranjeros, mi Gobierno os ha llamado á la participación de las labores administrativas con la confianza de que sabreis corresponder á sus anhelos y esperanzas.

Con estos sentimientos os felicito sinceramente, y reconociendo la decidida voluntad con la que os incorporais á nuestras importantes é ingratas tareas del servicio público, y sus consiguientes responsabilidades, os declaro en posesión del despacho de la Cartera de Justicia y de Instrución Pública".

El anterior discurso fué contestado por el doctor Loayza en los terminos siguientes:

Señor Presidente:

Me dispensais un alto honor al encargarme la cartera de Justicia é Instrucción Pública, para que en estos importantes ramos de la administración colabore el anhelo patriótico y abnegado que poneis al servicio del país.

Magna es la tarea; la acepto temeroso por la escazés de mis fuerzas y solo en la convicción de que la voluntad, cuando es bien intencionada y grande, sabe tambien hacer su labor.

La importancia de una y otra repartición no precisa encarecer. Mientras la instrucción pública tiene que contestar al porvenir, educando al futuro ciudadano, hasta ponerle en aptitud de responder al interrogante que ha de abrirle la Patria sobre sus grandes destinos; la otra constituye la garantía permanente bajo cuyo amparo solo es posible el desenvolvimiento de las energías del individuo.

Los esfuerzos de los hombres de Bolivia se han aglomerado, hasta hace poco, al rededor de las instituciones políticas, y venciendo las dificultades que oponen los países nuevos y consiguiendo ofrecernos, con una Constitución liberal, las seguridades de la paz.

Un pensador profundo decía que un sistema de instrucción pública no puede colocarse sino al lado de una Constitución republicana por la necesidad de que ella tiene, y los últimos Gobiernos de Bolivia, han comprendido con ese pensador, que cuando la Constitución es realidad positiva, necesita á su vez un sistema de instrucción pública como un apoyo que con nada puede suplirse. De aquí la labor de nuestros dirigentes de la última década, tanto más meritoria cuanto mayores son los obs-

táculos con que han tenido que luchar. Sin embargo, hay todavía camino que recorrer. El sabio empeño de los Saracho, los Muñoz, los Bustamante y los Saavedra, acusará los últimos resultados en favor de la Patria, cuando sus fuerzas económicas respondan á todas las exijencias de los vastos planes de aquellos meritorios ciudadanos.

Tengo la convicción de que las innovaciones en materia tan delicada y trascendental, deben ser el fruto de la experiencia, el resultado de un perseverante estudio que demuestre las aptitudes del medio á que se aplica un sistema. La composición heterogénea del país dá al problema de la instrucción una incógnita más á resolver, con el interés que merece la raza que suma mayor población en Bolivia.

Mis esfuerzos han de dirigirme, pues, señor Presidente, á continuar la patriótica tarea que se impusieron mis predecesores.

En el ramo de justicia, el trabajo á realizar es tan grande é importante como en el de Instrucción, pues, como acabais de expresar, una buena administración de justicia no solamente garantiza los derechos privados de los nacionales, sino también sirve los intereses económicos del país, atrayendo, al amparo de las seguridades que ofrece, los capitales extranjeros que dan vida é impulso á las industrias y especialmente á la minera, que constituye la más vigorosa arteria del organismo económico nacional.

Los vacíos que hay que colmar en nuestra legislación, las reformas que introducir en el despacho de los tribunales de justicia, á fin de metodizarlo para obtener la pronta resolución de los litigios, las necesidades materiales que hay que proveer, todo entra en el rol de la cartera que me encomendais, ya porque la Constitución Política dá también al Ejecutivo la iniciativa de las leyes, yá porque la Ley Orgánica le atribuye la supervigilancia de los funcionarios del ramo judicial y del Ministerio Público.

Para lo primero he de solicitar el apoyo del Legislativo, en la convicción de que solo los esfuerzos aunados de los Poderes Públicos, se traducen en efectivos beneficios para el país, y he de interrogar á la experiencia de los altos funcionarios del ramo judicial que más de cerca pueden apreciar la conveniencia de las reformas.

Para lo segundo, debo contar con la colaboración de los magistrados en general.

En una palabra, siguiendo vuestra atinada política, he de procurar que todos hagamos del progreso de la Patria una causa común.

Las dificultades económicas que se oponen al amplio desarrollo del ramo de Instrucción son también en el de Justicia un obstáculo ante el que se han estrellado los mejores propósitos, y, sin embargo, bien empleado estará siempre todo cuanto se haga para mejorar la remuneración de los servicios de la magistratura y atenderla con la regularidad debida. Solo á esta condición el país puede exigir la competencia, la probidad y la independencia que deben caracterizar al encargado de administrar justicia.

Lejos está de mi ánimo señalar en los actuales magistrados la ausencia de cualesquiera de estas cualidades. Por el contrario, reconozco que el país les debe un sacrificio.

A pesar de haber mejorado notablemente el prestigio moral del Poder Judicial, con las consideraciones que han sabido prestarle los Gobiernos de estos últimos tiempos, en mi concepto, debe constituir parte de un programa político, el hacer carrera de la magistratura, rodeándola con las satisfacciones del estímulo, con las leyes del ascenso y las espectativas de la jubilación.

Dignificar la magistratura, ponerla al nivel que la corresponde, dedicarla nuestros más profundos respetos, son actos de propia conservación; es resguardar nuestra persona, nuestra propiedad y nuestro honor.

Para que estos mis vehementes deseos sean pronto realidades, debo contar con vuestra sabia dirección, con las patrióticas sugestiones del Poder Legislativo, con el apoyo y consejo de los ilustres estadistas que os acompañan en el Gobierno y con la valiosa colaboración del Poder Judicial.

Os reitero, Sr. Presidente, el homenaje de mi gratitud por los benévolos conceptos con que me favorecéis, y en este solemne acto, comprometo ante vos, al servicio de la Patria, todo el contingente de mi buena voluntad.

NOTICIAS TELEGRAFICAS

Servicio especial para "El Comercio de Bolivia" por la vía Galveston

PERU.—El nuevo Gabinete. —Lo organizó Cavero.—Vapor en cuarentena.—La herencia de Orueta.—Congreso extraordinario.—Sublevación de indígenas.

Lima, 31.—El señor Cavero, que fué comisionado por el presidente de la república, para la organización del nuevo gabinete, ha hecho conocer el personal del ministerio, que se compone de las siguientes personalidades: Cavero, de Justicia; Porras, de Relaciones Exteriores; Pizarro, de Guerra; Oyanguren, de Hacienda; Egoaguirre, de Fomento; Carlos Basadre, de Gobierno.

—Se ha declarado en cuarentena al vapor Limari, por estar infectado con fiebre amarilla.

—Llegaron á esta capital dos sobrinos del que fué prestamista Orueta, con objeto de reclamar la herencia que aquel dejó. Al mismo tiempo que éstos gestionan el reconocimiento de herederos, présentáronse ante los tribunales de justicia, tres hijos de Orueta.

—En pocos días más se expedirá el decreto de convocatoria á congreso extraordinario.

—Avisan de Tambopata que los indígenas de esa localidad se sublevaron. Dieron muerte al comerciante español Máximo Rodriguez.

CHILE.—A las provincias del norte.— Medidas preventivas. — Inspector de ferrocarriles.—El general Pando.

Santiago, 31.—El señor Ramón Barros Luco tiene resuelto visitar las provincias del Norte de la República, antes de asumir el mando supremo de la nación.

—Se adoptan medidas preventivas para evitar que el cólera se propague en territorio chileno.

—El ingeniero señor Carlos Mahotiere, ha sido contratado por el supremo gobierno para que desempeñe el cargo de inspector del ferrocarril de Antofagasta á La Paz, en la sección boliviana.

—Llegó á esta capital el Mayor General del Ejército boliviano, señor José Manuel Pando. Toda la prensa lo saluda en términos conceptuosos.

ARGENTINA.— En ausencia del presidente.— Lo reemplazará don Victorino Plaza.—Para las sociedades de tiro.

Buenos Aires, 31.—Mientras dure la ausencia del presidente señor Roque Sáenz Peña, que debe verificar una gira por algunas provincias de la república, quedará encargado del mando supremo, el vice-presidente señor Victorino de la Plaza.

—La cámara de diputados ha decretado la inversión de $800,000 pesos, para fomentar las sociedades de tiro que existen en esta capital.

URUGUAY.—El movimiento revolucionario. — Movilización de tropas.—Hazaña de los revolucionarios. —En reemplazo de Bachini.

Montevideo, 31.—Efectuase con gran actividad la movilización de tropas, á fin de combatir con energía á los revolucionarios, que cometen todo género de abusos. Cortaron las líneas telegráficas y levantaron los rieles en varias secciones ferrocarrileras.

—El señor Blas Vidal, que desempeñaba interinamente el el cargo de ministro del interior, ha pasado á ocupar la cartera de relaciones exteriores, en reemplazo del señor Bachini.

BRASIL.— La cartera de relaciones exteriores.

Río de Janeiro, 31.—El presidente de la república, señor da Fonseca, ha comprometido al barón de Río Branco, para que siga al frente de la cartera de relaciones exteriores.

ESPAÑA. — Un duque en agonía.—En la cámara de diputados.—Sesión borrascosa.

Madrid, 31.—El duque de Veraguas está gravemente enfermo. Los médicos lo han desahuciado y se desespera de un momento á otro un fatal desenlace.

—Ayer fué muy tempestuosa la sasión de la cámara de diputados, con motivo de la discusión del proyecto referente á congregaciones religiosas. El diputado Vidal se opuso á la iniciativa del miuistro Canalejas. Con este motivo, se cruzaron frases muy hirientes en plena cámara. El público hizo manifestaciones de aprobación á ambos personajes.

ALEMANIA.—El tenor Caruso herido.

Berlin, 31.—El célebre tenor Enrique Caruso, tiene una pequeña herida, ocasionada en una de la representaciones de la opera Boheme.

GRAN BRETAÑA. — Los reyes de Portugal.

Londres, 31.—Ayer han celebrado una larga conferencia los reyes destronados del Portugal y el rey Jorge V. Guárdase completa reserva del resultado de esta conferencia.

FRANCIA.—Construcciones navales.

Paris, 31.—El ministro de marina ha ordenado que se verifiqueu con toda actividad las construcciones navales.

FERROCARRIL TUPIZA--LA QUIACA

Exmo. señor Presidente de la República.

Hace propuesta para la construcción de la línea ferrea que expresa y pide se le otorgue la respectiva concesión legal.

Jacobo Bakus, representante legal de la Bolivia Railway Company, por el digno órgano del señor Ministro de Fomento, ante V. E. respetuosamente digo:

La Bolivia Railway Company, á pedido especial de V.E. y del señor Ministro de Fomento y habiendo caducado las Convenciones ferroviarias con la República Argentina, ha resuelto construir un ferrocarril de Tupiza á la Quiaca, cuya obra deberá comenzarse tan luego como esté concluida la línea de Uyuni á Tupiza.

El desarrollo é impulso que han de tomar el comercio y las industrias con la realización de los ferrocarriles nacionales, imponen la necesidad de completar la red ferroviaria, prolongándola hasta las fronteras mismas del país para empalmarla con los ferrocarriles de los paises limítrofes.

La Bolivia Railway Company, concesionaria de los ferrocarriles nacionales, á fin de extender el radio de acción de la red ferroviaria, me ha instruido para proponer al progresista Gobierno de Bolivia, satisfaciendo sus patrióticas aspiraciones, la construcción del ferrocarril de Tupiza á la Quiaca, sin comprometer absolutamente los fondos del contrato Speyer y con la garantía del 6 % sobre el capital que ha de invertirse en esa obra, la que en ningun caso podrá exceder de la suma de *un millon de libras esterlinas*.

La linea de Tupiza á la Quiaca, que debió formar parte integrante de la red ferroviaria, no ha figurado en la concesión original, porque entonces lo impidió la Convención ferroviaria con la República Argentina de 11 de diciembre de 1902, que ha caducado hoy, conforme á la igual Convención de 18 de Mayo de 1907.

Siendo urjente y necesaria la construcción de esa importante obra nacional, que impulsará vigorosamente el movimiento comercial del país y establecerá una rápida comunicación internacional hacia el Atlántico, pide á U. Exmo. señor Presidente de la República, que se sirva otorgar á dicha compañía la respectiva concesión legal, bajo las bases siguientes:

Primera—The Bolivia Railway Company, á quienes en adelante se les llamará los concesionarios, se comprometen á construir un ferrocarril que partiendo de la ciudad de Tupiza llegue hasta la Quiaca.

El Supremo Gobierno de Bolivia otorga á The Bolivia Railway Company ó á quienes sus derechos representen, una concesión legal para construir, poseer, tener en operación y explotar dicho ferrocarril, que será del dominio absoluto de los concesionarios.

Segunda.—Dicho ferrocarril tendrá la trocha de un metro.

Tercera—Los concesionarios se obligan á construir y terminar la construcción del ferrocarril dentro del plazo de diez años, á partir del día 27 de noviembre de 1908.

Cuarta—El Supremo Gobierno concede á los concesionarios la garantía del 6 % de interés durante el término de veinte años sobre el costo total del ferrocarril y sus dependencias, obras que en ningún caso podrán exceder de la suma de *un millon de libras esterlinas*.

Quinta.—Se afectan especialmente á dicha garantía el producto de la Aduana Nacional de Tupiza ó de la Quiaca y el saldo resultante del impuesto nacional de alcoholes y aguardientes extranjeros.

Sexta—Las tarifas de trasporte de carga y pasajeros, se establecerán permanentemente sobre una base fija en oro al cambio mínimo de 19, 2 d por Bs. (peso boliviano), y de común acuerdo entre el Supremo Gobierno y los concesionarios, pudiendo éstos, cuando lo creyeron conveniente á sus intereses y por el tiempo que juzgasen necesario, hacer rebajas especiales sobre esa tarifa.

Los concesionarios tendrán la facultad de modificar las tarifas referentes á transportes de carga y pasajeros en la misma proporción que la diferencia que pudiera resultar entre el peso boliviano y la libra esterlina de oro.

Séptima.—Para el efecto legal de las expropiaciones que sean necesarias hacer con motivo de la construcción del ferrocarril y sus dependencias, quedan desde luego calificadas como obras de utilidad pública, computándose las indemnizaciones respectivas según la tasación catastral de los terrenos y de las demás cosas expropiadas, sin tenerse en consideración el aumento de valor que adquieran con la introducción del ferrocarril.

Octava.—Por la presente concesión adquieren los concesionarios los siguientes derechos.

a) Trazar la vía por la rutas que según los estudios definivos aparesca más conveniente dentro de los dos puntos terminales; construir el ferrocarril, tenerlo en propiedad, mantenerlo y explotarlo conjuntamente con las líneas telegráficas y demás obras que construya ó adquiera en conexión con dicho ferrocarril.

b) Tomar gratuitamente sesenta y cinco metros de ancho de terrenos fiscales para la colocación de la línea férrea, cuando ésta atraviese dichos terrenos en los cuales tomará también gratuitamente la extensión necesaria para construir estaciones, oficinas y demás dependencias.

c) Tomar gratuitamente para el servicio del ferrocarril las aguas pertenecientes al dominio público, sin estorbar el uso común.

d) Tomar gratuitamente en los bosques del Estado la madera necesaria para la construcción y explotación del ferrocarril y sus dependencias, así como también la cal, piedras ú otros materiales que se necesiten para dicha construcción y explotación, siempre que tales cosas se encuentren en terrenos baldíos.

e) Cobrar almacenaje sobre toda carga que los interesados no recogieren de las estaciones del ferrocaeril dentro de las 48 horas de haber ingresado á ellas.

f) Cobrar una tarifa igual á la del Estado en sus líneas telegráficas y telefónicas, sin que por esto sea obligatorio á ellos el servicio público.

g) Construir los ramales y las prolougaciones que juzguen necesarias, teniendo estos ramales y prolongaciones los mismos goces y derechos concedidos á la construcción y explotación de la línea principal.

h) Importar libres de derechos de Aduana por el espacio de 30 años, los materiales y equipo y todo lo necesario para la construcción, mantenimiento y explotación del ferrocarril y sus dependencias, quedando exonerados durante el mismo tiempo de toda contribución é impuesto nacional, departamental ó municipal, cualquiera que sea su denominación ú objeto, existentes ó por crearse. Vencido dicho plazo de 30 años contados á partir de la fecha en que esta propuesta sea aceptada por el Gobierno, pagarán los mismos derechos ó contribuciones que pagan las empresas nacionales de la misma clase.

i) Transferir, vender, traspasar ó arrendar en todo ó en parte la presente concesión á personas, empresas ó compañías, con aquiescencia del Supremo Gobierno.

j) Gozar por el término de 30 años del privilegio de zona de 40 kilómetros á cada lado de la línea férrea.

k) Construir caminos carreteros ó de herradura cuando la conveniencia del ferrocarril lo requiera, declarando Gobierno el carácter de obras de utilad pública para los efectos de las expropiaciones de los terrenos necesarios.

Novena.—Los empleados del ferrocarril, telégrafos y teléfonos á que se refiere la presente concesión, estarán exentos del servicio militar, salvo el caso de guerra internacional.

Décima—En el caso de guerra internacional de Bolivia con otro Estado, ó de disturbios internos que alteren el orden público y afecten el crédito boliviano, quedarán suspendidas las obligaciones contraidas por los concesionarios ó quienes sus derechos representen, hasta que se restablezcan las cosas al estado en que estaban antes de la guerra ó del disturbio.

Undécima—Los funcionarios y empleados públicos viajando en servicio del Estado, los oficiales del Ejército, tropas, artillería, municiones y equipajes, bagajes, así como los materiales destinados para la construcción y mejoramiento de edificios públicos de la Nación y en general de todos los artículos que el Gobierno necesite, se traspotarán por el ferrocarril de Tupiza á la Quiaca, con la rebaja del 50 % sobre las tarifas respectivas.

Duodécima—Las valijas de correspondencia postal, se trasportarán gratuitamente por los trenes ordinarios.

Décima tercera. — Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre el Gobierno y los concesionarios, ó quienes sus derechos representen, sobre la interpretación ó ejecución del presente contrato, será sometido á «La Corte Permanente de Arbitraje de la Haya», la que en calidad de árbitro arbitrador y amigable componedor, pronunciará su laudo, que los contratantes se comprometen á considerar como definitivo y á respetarlo y cumplirlo.

Estas son, Exemo. señor Presidente de la República, las bases de la propuestas que hago en nombre de la Bolivia Railway Company para la construcción del ferrocarril de Tupiza á la Quiaca, que solicito á V. E. se digne aceptar, otorgando á dicha compañía la respectiva concesión legal, por ser de justicia.

La Paz, 22 ne Septiembre de 1910.

J. Bakus.

La Paz. 25 de octubre de 1910.

Conforme al art. 6o. de la ley de 3 del mes en curso, publíquese, pase en informe á la Dirección General de Obras Públicas y en vista al señor Fiscal de Gobierno.

J. M. Saracho.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión ordinaria de 31 de octubre.

Se instaló la sesión á hs. 3 p. m.

Acta

Aprobada sin observación.

Oficio de la Secretaría del H. Senado devolviendo aprobados en revisión los proyectos que autorizan al Ejecutivo para la fundación del Banco de la Nación y la contratación de un empréstito por la suma de un millón y medio de libras.

Otro oficio de la misma secretaria devolviendo aprobado el proyecto referente á fiel y tarifas ferrocarrileros.

Solicitudes

De la Presidenta de la Sociedad Protectora de la Infancia pidiendo subvención. A la Comisión de Peticiones.

De Luis Ocampo, pidiendo la consignación de una partida. A la misma Comisión.

Informe

De la Comisión de Hacienda en sentido favorable en el proyecto relativo á la percepción de las deudas fiscales y municipales. Imprímase.

Proyecto de ley

Del H. Serrate, relativo á publicación de las peticiones mineras y de tierras. A la Comisión de Justicia.

Del H. Muñoz y Reyes decretando el cantón Laja, capital de la 2a, sección de Omasuyos. A la Comisión de Administración, Política y Municipal.

Del H. Fajardo, consignando partidas en el Presupuesto para el fomento de obras públicas en el distrito de Oruro. A la Comisión de Hacienda.

Petición de Informe

Del H. Morales Isaías al señor Ministro de Hacienda, solicitando una información escrita sobre el estado de los trabajos del ferrocarril de Cochabamba.

Orden del día

Indultos

Se concedieron los siguientes: Augusto Cusicanqui por 21 votos contra 19; á Juvenal Justiniano por 35 votos contra 10.

La solicitud de indulto del reo Tomás Ortiz fué rechazada por no haber cumplido presentante la tercera parte de la pena.

II.— Informaciónmdel señor Ministro de Hacienda.

Al primer punto del informe del señor Ministro contestó manifestando q' los fondos provenientes del empréstito colocado por la Empresa de Luz y Fuerza de Cochabamba, han sido depositados en los bancos con el interes del 5 o/o.

Respecto de la colocación del empréstito de un *millón y medio* de libras, expresó que había recibido por cable de la legación, en Paris el texto de las cláusulas principales del contrato; pero que por el momento no se podía juzgar de la bondad de la operación por no contar todavía el ministerio con el texto íntegro.

El señor Zambrana, refiriéndose á una publicación de prensa dijo que había contradicciones entre unas cláusulas y otras. Que el país para juzgar de la conveniencia del empréstito necesitaba conocer tambien las anteriores propuestas y de un estudio comparativo deducir si es conveniente el empréstito colocado por el señor Montes y que remente por la falta del texto la operación se imponía que aplace la información.

Pidió también la opinión del señor Ministro, sobre si por la circunstancia de haber aumentado los Bancos particulares del país considerablemente su capital, aun era necesidad la fundación del Banco de la Nación.

El señor Ministro contestó que precisamente el ingreso de capitales á la República había mejorado relativamente la situación económica y que esto demostraba que sólo con el ingreso de capitales se podría conjurar el malestar financiero y que el Banco de la Nación no sólo atendería el servicio de amortización é intereses del empréstito, sino que se impulsará poderosamente la vida económica del país.

Mientras se tenga el texto íntegro del empréstito, se aplazó la continuación del informe.

III.—Sin discusión alguna fué rechazado por gran mayoría el proyecto referente á las funciones del directorio de la H. Cámara de Diputados duren un año.

Se suspendió la sesión hasta el viernes 4 de noviembre.

LA PUREZA

del cutis se conserva este usando con el uso de

CREMA DEL HAREM

especialmente en combinación con

Los Polvos del Harem

OFICIAL

JUAN M. SARACHO

2º Vicepresidente de la República en ejercicio constitucional del Poder Ejecutivo

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

LEY GENERAL DE FERROCARRILES

CAPITULO X

De la inspección fiscal

Artículo 67.—Todo ferrocarril en construcción ó en explotación dentro del territorio nacional, estará bajo la inmediata inspección y fiscalización del Gobierno, el que velará por medio de sus representantes sobre la observancia de los reglamentos respectivos y de las estipulaciones hechas en los contratos de concesión.

Artículo 68.— Los inspectores nombrados por el Gobierno residirán junto á la administración ó subadministración de los ferrocarriles y tendrán las atribuciones siguientes:

1ª—Inspeccionar el tráfico y conservación de los ferrocarriles.

2ª—Hacer la comprobación de las cuentas y del gasto mensual, con exámen de las nóminas de empleados ó de las planillas respectivas, en las empresas garantizadas.

3ª—Examinar los registros de reclamaciones de los pasajeros y los de carga y transporte, dando aviso al Gobierno, de las faltas graves que notare.

4ª—Organizar procesos administrativos para el esclarecimiento de los descarrilamientos ú otros accidentes que ocurrieren en los ferrocarriles, para que la autoridad respectiva establezca la responsabilidad que corresponda.

5ª—Imponer multas de cien á un mil bolivianos á la empresa que no diere aviso inmediato de todo descarrilamiento que importe suspensión del tráfico ó de otro accidente que haya causado la muerte ó herido gravemente á alguna persona. Por todo exceso de cobro en pasajes ó fletes, la multa será el doble de la indebidamente percibida.

6ª—Exigir las copias expresadas en el artículo 31 de esta ley, para elevarlas al Gobierno.

Artículo 69.—Los inspectores fiscales son las autoridades inmediatas, ante quienes, tanto el público como las empresas, deben dirigir sus reclamos y observaciones para que los ponga, en su caso, en conocimiento del Gobierno.

CAPITULO XI

Disposiciones penales

Artículo 70.— Las empresas de ferrocarriles son responsables por los actos ú omisiones contrarias á la presente ley y á los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, no pudiendo declinar su responsabilidad en sus empleados.

Artículo 71.— Cada infracción cometida por las empresas, será castigada con multa de quinientos á diez mil bolivianos. En caso de reinsidencia se duplicará la multa.

Artículo 72.—Además de las responsabilidades civiles y criminales, que se regirán por las leyes del caso, el Poder Ejecutivo podrá imponer arrestos á los directores, administradores y demás empleados de ferrocarriles, por faltas ó delitos cometidos contra la seguridad y el tráfico.

Artículo 73.— Por todo delito ó culpa, que se cometiere por los empleados de un ferrocarril se seguirá el juicio respectivo, quedando reatada la empresa á la responsabilidad civil.

Artículo 74.— Todo individuo que destruya intencionalmente un ferrocarril ó emplee algún otro medio para detener ó entorpecer la marcha de un tren, ó para hacerlo descarrilar, será castigado con una pena de tres á seis meses de prisión.

Si el fin que se propuso el delincuente se hubiese producido la pena será de seis meses á un año de prisión.

Si el hecho hubiese ocasionado contusiones, heridas ó fracturas en alguna persona, la pena será de uno á tres años de presidio.

Si el accidente hubiese ocasionado la muerte de una ó más personas, el hecho será considerado como asesinato.

Artículo 75.—Todo el que intencionalmente cortase los alambres del telégrafo destinado al servicio del ferrocarril, arrancase ó destruyese los postes ó ejecutase algún otro acto con objeto de interrumpir la comunicación telegráfica, será castigado con uno á tres meses de prisión.

Artículo 76.—En los casos de los artículos anteriores, queda á salvo la acción civil de los damnificados para obtener de los delincuentes ó culpables la reparación de los daños ocasionados y la indemnización de los perjuicios que se les ocasionare.

CAPITULO XII

Diversas disposiciones

Artículo 77.—Las diferencias que se susciten entre el Gobierno y las empresas ferrocarrileras, sobre la ejecución de los contratos que se celebraren, podrán ser sometidas á arbitraje, conforme á las estipulaciones que se hiciesen en los mismos.

Artículo 78.—La presente ley se aplicará por analogía á toda propuesta sobre vialidad, como construcción de caminos, servicio de carretas y de automóviles, navegación fluvial y lacustre, etc., etc.

Artículo 79.—Reglamentada esta ley por el Ejecutivo, quedarán derogadas todas las leyes y reglamentos anteriores, en lo que se refiere á prescripciones generales, subsistiendo solamente en lo que tengan relación con concesiones ó contratos vigentes al tiempo de la promulgación de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.— La Paz, 22 de septiembre de 1910.

Benedicto Goytia.
Julio A. Gutiérrez
José S. Quinteros
José Antezana
Luis Echazú.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, á los tres días del mes de octubre de un mil novecientos diez años

JUAN M. SARACHO.
Daniel S. Bustamante.

Día Social

El General Pando.—Este distinguido hombre público, que vá en misión especial de delimitador al Brasil, ha sido muy felicitado en Santiago de Chile, según nos lo comunica nuestro corresponsal.

Al centenario de Potosí.—El viernes de la presente semana, emprenderá viaje á Potosí, el Excmo. señor Macario Pinilla, primer Vicepresidente de la República y Delegado del Supremo Gobierno en los festejos del centenario del 10 de noviembre de 1810.

Va en compañía de su digna esposa la señora Edelmira de Pinilla y estará de regreso, probablemente hasta el 20 de los corrientes.

—Por el tren del mismo día viajan á la Villa Imperial, los H. H. Diputados, señores Florián Zambrana, Ezequiel Romecín y Fabián Vaca Chavez, delegados de la Cámara de Diputados, en las solemnidades del centenario del 10 de noviembre.

Cumpleaños.— Mañana festeja el aniversario de su natalicio la señora Remedios V. de Pérez.

—Ayer festejó su onomástico la estimable señora Julia R. de Céspedes. Con este motivo fué muy felicitada por sus amistades.

—Con motivo de su cumpleaños, fué muy felicitado ayer el señor Claudio Q. Barrios.

—Festeja hoy su natalicio, el distinguido hombre público señor José Santos Quinteros, actual Senador por el departamento de Chuquisaca.

—También cumple años hoy el señor José Santos Machicado. Con este motivo, sus relaciones estarán á visitarlo.

Despedida de solterio.—El último domingo se ha efectuado la manifestación preparada por un numeroso grupo de caballeros en honor del Dr. Luis Villegas, con motivo de su próximo matrimonio con la señorita Carmen Terrazas Otero.

Dicha fiesta, que se desarrolló en un ambiente de franca cordialidad, fué ofrecida en conceptuosas frases en nombre de los manifestantes por el Sr. Carlos de Villegas, entregándole un artístico recuerdo. También hicieron uso de la palabra el Dr. Néstor Morales, Decano de la Facultad de Medicina y antiguo profesor del obsequiado, así como el joven Walter de la Quintana, quien manifestó la gratitud que guardaba al Dr. Villegas por haberlo vuelto á la vida mediante sus conocimientos científicos. Concluyó su discurso obsequiándole un significativo cuadro, digno trabajo de los artistas Quintana. A todos ellos contestó agradecido el festejado, teniendo frases galantes para todos y cada uno de sus buenos amigos.

Nuevos oficiales—Festejando á los cadetes que recién fueron ascendidos al grado de Subtenientes, el día de ayer, los Jefes y Oficiales del Colegio Militar, les ofrecieron un almuerzo, en el que reinó cordialidad y entusiasmo.

Viajeros. — Mañana emprenderá viaje á la ciudad de los Reyes el señor Francisco Molina.

—Por el tren de ayer vino de Oruro el doctor Antonio Marcó.

—Procedente de Arica, ha llegado el señor Manuel Baudoin.

—Procedente de Sorata ha llegado ayer el señor Rafael Bustillos R.

—El señor Manuel Soria Galvarro, en unión de su esposa llegó ayer de Oruro.

—De esta misma ciudad ha venido el señor José L. Baldivieso.

—El señor S. Sabioncello, volvió de Viacha.

—De Oruro vino ayer el señor Manuel Estrada Pierola.

—Del mismo punto el señor José La Rosa.

Retretas.—La banda del batallón Murillo 1º de línea, hará oír en la Avenida "16 de Julio, durante las tardes de hoy y de mañana, las siguientes piezas:

1.—Sulla breccia di porta pía, marcha triunfal por Vicente Mazzocco.

2.—La festa nacional fanfara por Michele Pennui.

3.—María Luisa, vals por Waldteufel.

4.—Luisa Miller, fantasía.

5—La Golondrina, polka de concierto para clarinete requinto por Dommenico Gatti.

6.—Humberto 1º, marcha final por R. Franci.

1.—Tannhauser, marcha por Wagner.

2.—Gran selección de la ópera Sonámbula por Bellini.

3.—Souvenir viennosi, vals por Rodolphe Beygey.

4.—Fantasía característica, poema sinfónico por G. Novanta.

5.—L' Usignuolo, polka de concierto para flautín por Luigi Scorrano.

6.—Heco de Italia, marcha final.

—La banda del batallón 1º Artillería de Montaña, tocará las piezas siguientes, en la tarde de hoy y de mañana.

1.—Bajo el pabellón estrellado, marcha por Sousa.

2.—Faust, pottpurri por Gounod.

3.—Un ballo in maschera, pottpourri por Verdi.

4.—Caballería Rusticana, pottpourri por Mascagni.

5.—Marcha final.

1.—El charlatán, marcha por Sousa.

2.—Bohéme, pottpurri por G. Puccini.

3.—Marina, primer acto por Arrieta.

4.—Dir Allein aut á vous, vals por Waldteufel.

5.—Marcha final.

LA PAZ

ALMANAQUE

NOVIEMBRE

Martes, 1º.—La Fiesta de Todos los Santos,

BOTICA DE TURNO

Para la primera quincena la Botica Paceña calle Ayacucho.

El Coronel Villegas.—Ha sido muy bien recibido el nombramiento expedido por el Supremo Gobierno destinando como Jefe de Estado Mayor General del ejército al prestijioso y distinguido coronel Carlos M. Villegas, cuyos merecimientos y honrosa carrera lo hacen acreedor á ocupar ese alto cargo, en el que ha dado pruebas de laboriosidad, cuando desempeñaba las funciones de subjefe del general Sevér.

El coronel Villegas comenzó muy jóven su brillante carrera militar, marchando á defender la Patria en la Guerra del Pacífico, donde regó con su sangre los compos de batalla, cayendo prisionero y herido en el Alto de la Alianza; ha sido tambien honrado con la jefatura de las comisiones militares que han ido al exterior en representación del Ejército nacional, cargo en el que ha merecido honrosas distinciones de propios y extraños,

Instituto Nacional de Veterinaria.—Resultado de los exámenes finales de la Escuela Superior de Veterinaria.

Primer curso

Materias: botánica, física, zoología, química inorgánica, histología, podología, anatomía, respectivamente.

Justo Arauco, 20, 26, 26, 26, 22, 23, 24; Carlas Auza, 14, 19, 12, 18, 17, 21, no rindió; Ricardo Cortés, 13, 19, 8, 19, 20, 21, 19; Miguel Delgado, 19, 25, 18, 24, 20, 19, 19; Froilán García, no rindió por haberse incorporado tarde; Néstor Jáuregui, 17, 20, 14, 23, 17, 15, 12; Víctor Lazcano, 14, 20, 7, 18, 17, 20, 20; Víctor Maldonado, 20, 20, 18, 19, no rindió, 21, 22; Isaac Montalvo, 26, 21, 18, 18, no rindió, 22, 20; Elodoro Montaño, 24, 20, 22, 19, 21, 20, 23; René Ríos, 11, 16, 13, 18, 16, 18, 14; Manuel Ríos Daza, 18, 19, 10, 18, no rindió, 20, 14; Arturo Romero, 18, 18, 15, 14, 21, 20, 15; Teodoro Ruiz, 14, 21, 19, 18, 19, 20, 21; César Vásquez, 10, 15, 17, 14, no rindió, 15, no rindió.

Segundo curso

Materias: anatomía, propedéutica, obstetricia, fisiología, química orgánica, respectivamente.

Ballesteros Moisés, 26, 25, 28, 23, 20; Barrientos Juan, no rindió, 20, 23, 18, 18; Cajías José G., 19, 19, 22, no rindió, no rindió; Carlos Rojas, 19, 19, 20, 18, 20; Simeón Saivatierra, 20, 22, 21, 18, 22; Santiago Villalobos; 18, 20, 22, 15, 18.

Colegio don Bosco.—Con la concurrencia del Excmo. Sr. Presidente de la República, del primer Vicepresidente y de muchísimos caballeros conocidos de nuestra sociedad, se realizó ayer el festival preparado en el Colegio de artes y oficios don Bosco.

Todos los números consignados en el programa fueron ejecutados con aplauso de la concurrencia numerosa.

Al final se efectúo visita á la exposición de artes, la que quedará abierta hasta el próximo domingo.

Faltaron asientos, para varios de los invitados, entre ellos, algunos representantes de la prensa local, todos los que tuvieron que resiguarse á espectar de pié é incómodos por la afluencia de personas que ingresaban hasta el centro de plateas.

La función fué terminada á horas 5 y media p. m., habiéndose retirado satisfecha la mayor parte de la concurrencia.

Mellizos.—El señor Zenón Ocampo denunció ante la Policía, el haber encontrado en uno de los apartados muladares de La Nueva Paz, un par de fetos, que sin duda eran mellizos, los que se hallaban en completo estado de putrefacción.

De edición.—Con motivo de los días festivos, reconocidos por ley, suspenderemos la edición de nuestro diario hasta el sábado próximo.

El Director de Telégrafos.—Llevando la representación del Ministerio de Gobierno y Fomento, marchará á Potosí á presenciar los festejos del centenario de aquel Departamento, el Director General de Telégrafos don Carlos Torrico.

Pasados los festejos el señor Torrico efectuará una inspección á las oficinas telegráficas del interior de la República, estudiando las mejoras que sea necesario implantar en este importante ramo.

Durante todo el tiempo que dure la ausencia del Director de Telégrafos, será suplido en estas funciones por el señor Daniel Eduardo.

Ferrocarril de Arica á La Paz.—El Supremo Gobierno de Chile acaba de suscribir un contrato con el ingeniero señor Carlos Mahotiere para que éste desempeñe el cargo de Inspector Técnico del ferrocarril de Arica á La Paz, en la Sección Boliviana.

Conocida como es la competencia técnica en el ramo de ferrocarriles del señor aMhotiere, los trabajos de la línea Arica--La Paz en la sección boliviana han de efectuarse con toda corrección.

A Potosí.—Hoy se dirige á la Villa Imperial de Potosí, la comisión del Colegio Militar que marcha con objeto de recibir exámenes á los postulantes á alumnos de este instituto militar.

Coches matriculados.—Por un aviso que publicamos en la sección respectiva, se hace saber á los propietarios de coches de plaza y de uso particular que, durante los días de las presentes fiestas, no podrán transitar los coches que no se hallen matriculados y los que se encuentren en mal estado. Se previene asimismo que tanto los áurigas de los coches de plaza como de los de uso particular, deberán llevar consigo la correspondiente papeleta que garantice que los coches han sido matriculados.

Defunciones.—Ayer fueron inhumados los restos de las personas siguientes:

Marcelo Mamani, 4 días; Gregorio Condori, 1 año; Tomás Apaza, 43 años.

NOTAS POLICIARIAS

SUCURSAL Nº 5.—Esta oficina dependiente del servicio de policía de seguridad, ha sido reforzada con mayor número de gendarmes, para su guardia, con objeto de evitar escándalos é inconveniencias, en el Cementerio General, durante los próximos días festivos.

HERIDA GRAVE.—Lucas Postigo, adorador decidido del Dios Baco, en una de sus acostumbradas odiseas y con los nervios vibrantes por efecto del alcohol, sin temer á la sanción de la ley, infirió grave herida, en el pecho, con arma cortante, á Mercedes Jiménez, por un «quítame estas pajas».

Purga su delito en los calabozos de la Central, mientras que el Juez, que conoce ya en la causa, ordene lo conveniente.

Los sucesos de Portugal y la política española

Influencias de los hechos

EL REY ALFONSO XIII TENDRÁ QUE GOBERNAR CON LOS LIBERALES

Situación de España

En Buenos Aires fueron entrevistados los distinguidos caballeros españoles doctores Malagarriga y Calzada, sobre la situación política de España.

He aquí esos reportajes:

CON EL DOCTOR MALAGARRIGA

Apenas entramos al estudio de este renombrado abogado español, nos dijo:

—¿Viene á verme por lo de Portugal?

—En efecto, esa es nuestra misión.

—¿Viendo esos sucesos desde el punto que puede atañar á la política española?

—Seguramente.

—Mi opinión es ésta: España queda hecha un sandwich, entre dos Repúblicas. La influencia sobre su política es, por tanto, decisiva, máxime en cuanto á los republicanos portugueses se refiere, que apoyarán en todo á los españoles que tienen igual credo, con los que siempre mantuvieron estrechas relaciones.

—Y ello por tanto implicará un cambio en la orientación política española.

—Desde luego. El eje de la política española, que como una concesión generosa está hoy en poder de los partidos de la izquierda, estará en ella definitivamente en adelante. Es decir, y concretándonos al señor Canalejas, que en vez de recibir éste el poder como un favor, es el Rey el que debe agradecerle, que ejerciendo como de pararrayos ó de exclusa, aplace la revolución. No sólo el Rey, sino Maura y los elementos conservadores ayudarán al señor Canalejas en su trabajo.

—Mas, el Partido Conservador.....

—Alfonso XII gobernaba, ó tenía para gobernar, dos partidos: uno de verdad, el conservador; y otro, lo que se llama en lenguaje teatral "la contrafigura", el liberal.

¿Por qué era eso? Porque acababa de salir de una guerra civil, en la que el elemento católico, carlista, conservador, había demostrado su fuerza. Para contemplarlos había que gobernar conservadoramente.

—¿Y ahora.....?

—Alfonso XIII debe gobernar liberalmente, porque no hay tal peligro carlista, y por tanto no debe hacer el amor á los conservadores. La fuerza, como se ha demostrado de un año á esta parte, está en los republicanos, y para contentarlos ó calmarlos, el Rey deberá sacrificar sus gustos, que no creo sean liberales, y gobernar con las izquierdas.

Después de estos acontecimientos portugueses, mi impresión íntima es que el Rey pedirá Ministros al Partido republicano.

—¿Qué cree que hagan los republicanos portugueses con el Rey prisionero?

—Como hombre temo que fusilen al Rey Manuel, aunque políticamente ello evitaría todo lo que se ahorró Inglaterra, con la ejecución de Carlos I; México, con la de Maximiliano etc.

Y esto es precisamente lo que demuestra la irracionalidad del régimen monárquico, que al colocar al Rey por encima de la ley, lo coloca fuera de la ley y vuelve contra la realeza el mismo privilegio de extra humanidad que les da.

CON EL DOCTOR F. J. CALZADA

Vistamos luego al doctor Fermín J. Calzada.

—Doctor, ¿qué opina de estos acontecimientos portugueses?

—Creo que son ellos una lección para los republicanos españoles. En la primera ocasión en que contaron con una mayoría parlamentaria, han hecho la revolución y el derrocamiento del régimen monárquico.

Los republicanos portugueses fueron siempre unidos y prueba esa unión que los resultados obtenidos con su política aunada ha sido el conseguimiento de sus ideales.

—¿Influirán seguramente estos sucesos en la política española?

—Con más fuerza, cuanto este acontecimiento, aunque previsto, nunca pudo suponerse fuera tan rápido y de una manera tan radical.

Ahora, todos los españoles monárquicos, católicos ó nó, han de apoyar la política canalejista, si quieren conservar en el trono á don Alfonso. España, que es liberal por excelencia, influenciada por estos hechos, por Francia, por el despertar del pueblo gallardo de mi patria, impondrá su voluntad y conseguirá también sus deseos.

—¿Conoce á algunos hombres que han tomado parte en la revolución?

—Personalmente, no. Conozco sí sus obras; de Magalhaes Lima sé decirle que es todo un talento, un cerebro admirablemente organizado; Braga es un literato, pensador profundo, patriota, decidido republicano; y así todos son, pudiéramos llamar republicanos de abolengo, de la vieja raza que juntamente con sus colegas los españoles, hicieron la revolución del 68.

Conozco también la perseverancia de sus ideas; los he visto en el Parlamento, cuando aún no eran sino unos cuatro ó seis representantes del partido republicano, librar reñidas luchas en porfía por sus proyectos; los he visto insistir todos en lo que á un compañero le contará la expulsión del recinto de la Cámara, y salir todos ellos, uno á uno, pero sin rendir su pabellón, con sus ideas.

—¿Así que decididamente cree en la influencia de los hechos, cerca de la política española?

—No es posible dudar ni un momento de esa influencia, pues que, como le digo, los partidos republicanos españoles y portugueses están muy unidos.

Además, esto trae otra ventaja para los republicanos es-

pañoles: si en España ocurriese una revolución, podían contar con la ayuda de Portugal, que ayer hubieran sido sus enemigos; hasta en caso de una derrota serviría para refugio de los republicanos perseguidos, como hasta ahora ha servido Francia.

Quisimos ver luego á otras personalidades de la colectividad, pero tuvimos poca suerte en nuestros deseos; por una ú otras causas, no lo logramos.

Si bien conseguimos persuadirnos de que en todo el elemento español los hechos de Lisboa han causado favorable impresión.

INSERCIONES

Recién hoy publicamos los telegramas cambiados del ilustrísimo obispo electo de La Paz, Canónigo Penitenciario doctor Manuel J. Peña y el Presbítero Manuel Bilbao La Vieja:

Telegrama fecha 22 de octubre, horas 10 a. m.

Señor Canónigo Manuel J Peña.

Santa Cruz.

Capellán Hospital Loayza, felicita merecida elección episcopado Diócesis La Paz,

Manuel Bilbao La Vieja.

Recibido en 24 horas, 11 a. m.

Señor Manuel Bilbao La Vieja

La Paz.

Efusivamente agradezco felicitación elección obispado La Paz.

Canónigo Peña.

Loco

Pone el Dolor de Cabeza

Esta dolencia desaparece como por encanto con las

Cápsulas de Nervalina

recomendadas por sus espléndidos efectos por las autoridades médicas del mundo entera

AVISOS NUEVOS

MUNICIPAL— Se previene á todos los dueños de coches de plaza, que está prohibido el tráfico al Cementerio General de los que no hubiesen sido matriculados ó que estuviesen en malas condiciones.

Asímismo, los de los coches particulares están obligados á presentar la respectiva patente que hubiesen abonado por el presente año.

La Paz, octubre 30 de 1910

El Comisario Mayor.

A LOS COMERCIANTES importadores.— De orden del señor Director General de Aduanas, se pone en conocimiento de los señores comerciantes importadores, que en el almacén del puerto de Mollendo, destinado al depósito de mercaderías en tránsito, existen 1,113 bultos de carga almacenada hasta el año 1907 y que no ha sido reclamada.

En la Secretaría de la oficina (Plaza Murillo, casa del señor M. Adrián) se darán datos acerca de las marcas, números y contenido de los bultos almacenados en Mollendo.

3 v. 3035

IMPUESTOS MUNICIPALes por licitación.—Por resolución del H. Concejo Municipal, se invita al público á hacer ofertas á puja abierta para la licitación de cada uno de los impuestos municipales correspondientes al año de 1911, que se efectuará el día 15 y siguientes del próximo mes de noviembre á horas 2 p. m., ante la Junta de Almonedas Municipal, que se reunirá en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento; la licitación se llevará á cabo sobre las bases que á continuación se expresan:

Cerveza del país, al contado, Bs. 62,000

Corambre, por cada res que se derribe para el consumo por semestres anticipados Bs. 5,620

Aguardientes de producción nacional al contado Bs. 866.48

Vinos de id id Bs. 1.104.75.

Ganado lanar y porcino, al contado, Bs. 1,003.

Resello de varas id id Bs. 145 80.

Alcoholes del país id id Bs. 810.

Por todo cuero de res que se exporte de la ciudad, por semestres anticipados Bs. 3,240

Ganado caballar y mular, al contado, Bs. 416.67.

Patentes sobre agentes viajeros, representantes de fábricas, con ó sin muestras; al contado, Bs. 2,500.

La Paz, Octubre 15 de 1910.

El Notario Municipl.

15 v. 3025

ANTES DE PODER utilizarlos, es menester extraer el hierro ú oro de la piedra mineral. Lo mismo puede decirse del aceite de hígado de bacalao puro. Sus virtudes no se encuentran en sus materias grasosas y mucho ménos en su asqueroso sabor y olor. Sus efectos sobre los nervios y la repugnancia con que lo recibe el estómago, son más que suficientes para contrarestar, en la mayoría de las gentes, sus buenos efectos como medicina, y eso sin tomar en cuenta que es de difícil digestión. Sin embargo, siempre hemos tenido motivo para creer, que envuelto en los elementos que componen el aceite de bacalao, se encontraban propiedades curativas del más alto valor, pero fué necesario separarlas de su nauseabunda matriz en que estaban combinados, y esto es lo que con gran éxito se ha efectuado en la elaboración de la **PREPARACION de WAMPOLE** en cuyo eficaz remedio, tan sabroso como la miel, tenemos toda la esencia del Aceite de Bacalao Puro, combinada con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos ingredientes, constituyen un reconstructor de tejidos, un purificador de la sangre y un reconstituyente general incomparable. Ante este remedio, la enfermedad se retira con una eficacia y rapidez, que asombra á los facultativos tanto como deleita á los enfermos. En los casos de Escrófula, Anemia y Afecciones Pulmonares, jamás deja de proporcionar un alivio y curar. "El Dr. Dr. José M. Guijosa dice: He empleado su Preparación de Wampole en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco." En las Boticas.

Julio J. Eyzaguirre

ABOGADO

Calle Chirinos N° 96, (local que ocupaba la Cámara de Comercio.)

Teléfono N° 30.

Casilla de correo N° 17

1 m. A. 3

Dr. Luna Orosco h.

Cirujano Dentista

Calle E Valle. No. 26

A LA SRA. CELSA OPORTO v. de Loaiza.—En el juicio coactivo que le ha iniciado el Crédito Hipotecario de Bolivia, sobre cobro de pesos se ha expedido el auto que sigue:

—La Paz, á 15 de octubre de 1910.—Vistos: las escrituras testimoniadas de préstamo que se acompañan, el adjunto pliego de cargo y la personería del presentante, de conformidad con el artículo 47 del Supremo Decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la finca "Pichaca" situada en el cantón Sapahaqui provincia de Loayza de este departamento, propia de la señora Celsa Oporto viuda de Loaiza bajo la base de ocho mil noventa y dos bolivianos treinta y dos centavos (Bs. 8,092 32 cts.) monto de lo adeudado al Crédito Hipotecario de Bolivia, señalándose para el efecto el día 16 de noviembre próximo, hs. 2 de la tarde, previos los tres pregones preventivos que se darán de nueve en nueve días, publicación de este auto por la prensa y fijación de carteles, sin perjuicio de notificarse á la demandada ó á su apoderado y en su defecto al Ministerio Público.—Tómese razón—Benavente.— Ante mí -José P. Bilbao Ll.

Lo que trascribo á usted para los fines de ley.

La Paz, octubre 17 de 1910.

Bilbao Ll.

15 v. 3024

CABALLO— Se desea comprar uno que sea mansotierno y de buenos movimientos.

Dirigirse á la plazuela Frías N° 6, casa del doctor Victor E. Sanjinés.

10 v. 3028

CEBADA EN BERZA. — A tres bolivianos el quintal, vendo cualquier cantidad, en mi propiedad «San Victor», á media legua de la ciudad.

Para tratar, dirigirse á la mencionada propiedad ó á la casa N° 66 calle Bueno.

Enrique Morel.

5 v. 3034

MUEBLES EN VENTA.— En la calle Pichincha N° 18, se venden en un precio bastante equitativo.

También se alquila en la misma calle una habitación amueblada para hombre solo, N° 21

10 v. 3026

AVISO JUDICIAL.— El Dr. Samuel Valverde, juez de Partido de la provincia de Larecaja, etc.

Por auto de 18 de los corrientes, ha señalado el 5 de noviembre próximo, hs. 2 de la tarde, para el remate de los terrenos y huerta de Coaconi perteneciente á Silveria Bueno viuda de Agramont é hijos, por ejecución que sigue el señor Juan J. Ruiz contra Macedonio Pomarino.

Terrenos de Coaconí, incluso huerta, por Bs. 1,400.

Las personas interesadas ocurran el día y hora señalados á la oficina del secretario que suscribe.

Sorata, octubre 19 de 1910.

El Secretario—

Oscar Zumelzu.

3 v. 3034

AVISO—«Sociedad de Socorros Mutuos de San José.»

Por orden de la Junta Directiva, se convoca á todos los hermanos de la Sociedad para el día 2 de noviembre entrante á la casa del presidente, calle Chirinos N° 152, á hs. 8 y ½ a. m., con objeto de asistir á la misa de *requiem* que debe celebrarse *in memoriam* de los hermanos extintos de la sociedad, en el templo de la Merced, á horas 9 a. m., del día indicado.

Se previene la puntual asistencia, que los suscritos secretarios tomarán nota.

La Paz, octubre 29 de 1910

Honorato Landa y Néstor Cárdenas V.—Secretarios.

3 v. 3034

CENTRO COMERCIAL.—La Comisión de Beneficencia, con el propósito de que los socios sean atendidos oportunamente en los casos de enfermedad, pone en su conocimiento, que deberán solicitar la asistencia de los médicos, señores:

Natalio Aramayo, Loaiza 50
Adolfo Stoecker, Figueroa 19.
José D. Tapia, Illimani 12.
Rafael Peñaranda, plazuela de le merced, altos del Banco Alemán Transatlántico.

Las papeletas ú órdenes para la asistencia, serán expedidas por los miembros de la comisión, en las siguientes casas comerciales:

José R. Soria, Botica Boliviana, Ayacucho 62.
Vicente Aparicio, proveedora «La Gaviota», Illimani 29 y 31.
Max Villar, proveedora «La Económica», Mercado 137.
José Monasterios, Nueva Papelería, Ayacucho 105 y 107.

Las recetas serán despachadas en cualquier botica.

La Comisión de Beneficencia.

60 v. 3033.

Dr. Juan J. Villalobos

DENTISTA

Establecido en la Calle Ayacucho N° 95, altos.

Me encargo de todo trabajo concerniente á la profesión y á precios al alcance de todos.

Especialidad en obturaciones á esmalte, sustancia igual á la porcelana y orificaciones por el sistema Solbrig. Procedimiento que evita dolor y excluye en absoluto el uso de martillo, además de ahorrar el tiempo que se emplea con este último procedimiento.

1 m. O. 11

Letras hipotecarias del 10 °/o

Compra al mejor precio

Angel Pereyra.

Teatro N° 38.

7 v. 3028

CEBADA— En grano de primera calidad, se vende puesta en la plaza de Achacachi.

Pormenores, calle Recreo Nos. 40 y 42, almacen de los señores Vaccaro Hermanos.

La Paz, octubre 28 de 1910

4 v. 3032

EL 18 del presente mes, se ha perdido de la casa N° 354, calle Murillo, tras del Prado, una perrita de tres meses, color blanco con pintas grises, cola muy corta.

Se ofrece buena gratificación.

3 v 3033

Lápidas

En venta gran surtido de lápidas en la Marmolería San José. Lápidas grandes, todo corriente desde Bs. 35 hasta 250. Lápidas chicas desde Bs. 20 hasta 100, todo corriente. Pongo la inscripción en menos de 24 horas. También trabajo mausoleos pequeños de facil trasporte. Garantizo puntualidad en todo contrato. Dirección: Graneros Nos. 50, 52 y 54, casa propia.

Abdón Laguna.

20 v. 3015

SE NECESITA—Un cirujano ó practicante para las minas de Araca.

Referencias casa Harrison & Böttiger.

Harrison & Bottiger

8 v. 3030

R. Soria Galvarro

ABOGADO

Oficina: la Redacción de "El Comercio de Bolivia."

De 9 á 11 a. m.

De 1 á 5 p. m.

MODISTA.— Se confeccionan toda clase de vestidos, especialidad en trajes sastres. Se hacen reformas y adornan sombreros. Precios módicos. Bolivar 35.

6 v. 3030

EN VENTA—Una chacarilla en la calle Maximiliano Paredes, frente á la casa de Luciano Bustios. Para pormenores, en la misma chacarilla.

5 v. 3031

Dr. Adolfo Valle

MEDICO Y CIRUJANO

Consultas de 2 á 4 p. m.

Consultas gratuitas para pobres, martes y jueves de 1 á 2 p. m.

Consultorio, Calle Loaiza N° 81.

1 m. O. 23.

REMATE JUDICIAL. — El doctor Benjamín Hennings Juez 5° de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Por auto de 19 del que cursa, ha señalado el día 5 de noviembre próximo hs. 2 p. m., para el remate de la casa quinta «Villa Nápoles» perteneciente á la testamentaria de la que fué Cesarea R. v. de Asturizaga, situada en la Nueva Paz, de esta ciudad, bajo la base de su tasación pericial de trece mil ochocientos ochenta y nueve bolivianos (Bs. 13,889) por ejecución que sigue Tomás Escobar, cobrando cantidad de pesos.

Los interesados pueden ocurrir el día y hora designados á la oficina del suscrito secretario.

La Paz, octubre 19 de 1910

Angel C. Montes.

6 v. 3031

BAÑOS— Quedan á disposición del público los situados en la Avenida del Centenario, que conduce al montículo de la capilla, cuenta con buena asequia. 15 v. 3025

Dr. C. BLANCO

CIRUJIA GENERAL

Vías urinarias, enfermedades del estómago.

Consultas de 2 á 4.

"La Magnolia"

Calle Teatro N° 29, diagonal á «La Sultana»

En este establecimiento se encuentra en venta un variado surtido de artículos de ultramar para familias.

Especialidad en adornos para vestidos, ropa blanca, vestidos á medio confeccionar, blusas, calzado y un variado surtido para caballeros, señoras y niños, que se hallan á la vista.

Máquinas de coser de pie y de mano «Singer» legítimas.

Aproveche el público de comprar barato para las próximas fiestas.

Esteban Gómez Sánchez.

El ensueño de gloria de los rivales del popular campeón no se realizará si se olvidan del Bitter Secrestat.

FOTOGRAFIA

— DE —

Max T. Vargas

SUCESOR

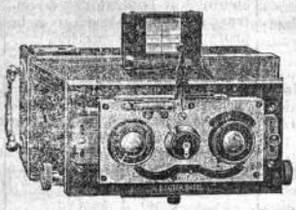

Casilla correo 419

Artículos fotográficos

Ultima novedad

Acaba de recibir:

Papel «Satrap», Tarjetas postales «Satrap»
Lámparas para Cámara Oscura. Balanzas.
Caballetes y prensas de madera.
Cubetas de fierro enlozado.
Trípodes de madera y aluminium
Lindo surtido de Albums para vistas de todos tamaños
Tarjetas sueltas para pegar fotografías.
Placas «Hauff» todos tamaños y cuatro distintas clases.
Desarrolladores y Fijador, Viro-Fijador «Hauff» y «Agfa»
Máquinas fotográficas «Kodak» y «Erneman»

Todo en venta, Catedral en construcción, al lado del Palacio de Gobierno 15 v. 3029.

Dr. José D. Tapia

Médico-Cirujano

Especialidad: enfermedades venéreas y sifilíticas, enfermedades de la piel.

Consultas todos los días de 12 m. á 4 p. m.

Illimani N° 12, al lado del correo. 3 m. 21 S.

Rigoberto Iturri

ABOGADO

Estudio: Ayacucho N° 95, frente al Palacio de Justicia. Correo casilla N° 42.

1 m.M. 11

RETRATOS— ¿Sabe usted que con garantía de la factura se trabajan retratos al óleo, ya tomados del natural ó de fotografía, á precios sin competencia, y que esta oportunidad solo durará breve tiempo? No sabía? Pues, ahora que sabe, diríjase inmediatamente á Borda (calle Lotería N° 38) porque únicamente atenderá un reducido número de los primeros encargos de la localidad impartidos hasta el 1° de noviembre próximo; y de las órdenes del resto de la República hasta el 30 del mismo mes; después de cuya fecha no será posible que obtenga usted aquello que constituye el mejor recuerdo de familia. Usted no puede pasar sin pedir informe á Borda (La Paz) y obtener su retrato al que se le dará la mayor ficción de realismo. Envíe su orden ahora mismo. 15 v. 3021.

EN VENTA— Se ofrece en venta la espaciosa y bien situada casa N° 63 de la calle Indaburu. Para referencias en la misma casa.

Se darán facilidades de pago al comprador.

10 v. 3028

CHACRA.— Se arrienda una magnífica en el valle «Miraflores» completamente amoblada, con servicio, baño y todas las comodidades.

Para tratar, en los grandes almacenes de «La Sultana».

10 v. 3028

EN VENTA—Una casa cómoda. Para tratar dirijese á la calle Illampu N° 44

ESTOMACAL

Con el Elixir Salz de Carlos

se curan las enfermedades del **estómago é intestinos**, aunque tengan 30 años de antigüedad y no se hayan aliviado con otros medicamentos. **Cura las acedías, dolor y ardor de estómago, los vómitos, vértigo estomacal, dispepsia, indigestiones, dilatación y úlcera del estómago, hiperclorídria, neurastenia gástrica, flatulencia, cólicos,**

DIARREAS,

disentería, la fetidez de las deposiciones, el malestar y los gases. Es un poderoso **vigorizador y antiséptico** gastro-intestinal. Los niños padecen con frecuencia **diarreas** más ó menos graves que se **curan**, incluso en la época del destete y dentición, hasta el punto de restituir á la vida á enfermos irremisiblemente perdidos. Lo recetan los médicos.

De venta en las principales farmacias del mundo y

Serrano, 30, MADRID, España

Se remite folleto á quien lo pida.

NUEVOS ALAMBIQUES

para DESTILAR y RECTIFICAR RON, AGUARDIENTES ALCOHOLES, etc.

DEROY FILS AINÉ

CONSTRUCTEUR

75, rue du Théâtre, PARIS

GUIA PRÁCTICA del Destilador de AGUARDIENTES, ESENCIAS, etc. MANUAL del fabricante de RON y TARIFA ILUSTRADA enviados franco.